

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a través del Director general del INAEM, antes del 31 de diciembre de 2000. La Orden de resolución del concurso y concesión del Premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe del Premio y los gastos derivados, tanto del mismo como del proceso de selección, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.456B.488, Premios Nacionales de Teatro y Circo y Premio para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y, contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**11513** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 494/2000, contra la Orden de 15 de junio de 1999.

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 494/2000, interpuesto por doña Mercedes Díez Picazo y Ponce de León, contra la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 12 de junio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

**11514** ORDEN de 15 de junio de 2000 por la que se fija el plazo para que los estudiantes soliciten plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, que resulta de aplicación a las solicitudes y adjudicación de plazas para el curso 2000-2001, establece, en su artículo 1.2,

que las Universidades harán públicos los plazos y procedimientos para que los estudiantes soliciten plaza en sus enseñanzas en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. No obstante, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dicha determinación de plazos y procedimientos corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, vista la propuesta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispongo:

Primero.—El plazo a que se refiere el Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, para solicitar plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2000/2001, será de 21 de junio a 31 de julio de 2000.

Segundo.—Los procedimientos, impresos y lugares de presentación de las solicitudes de admisión serán los que establezca y haga públicos la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 15 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11515** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

Por Orden de 28 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2000), se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base 10.ª de la citada Orden.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 2000 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar, la relación nominativa de becarias/os suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

### ANEXO I

#### Relación de becarias/os titulares

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales		
Área América Latina.	1	Medina Garrido, Ana Belén.
Área Unión Europea.	1	Artal García, Esther.
Área Naciones Unidas.	1	Chicote Escrich, Lucía.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Salud y Servicios Sociales.	2	Fernández Molina, Noemí. Alonso Ruenes, Raquel.
Gabinete de Prensa.	1	Val Cubero, Alejandra.

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Secretaría General</i> Área Jurídica.	1	García Beltrán, Beatriz.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i> Área de Estudios.	1	García Ortiz, Concepción.
Área de Asociaciones.	1	Pinilla Querencia, Ana Belén.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer. Palma de Mallorca.	1	Castellá Gardeñes, Teresa.

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
Área de Asociaciones.	1.ª suplente	Miguenza Martínez, M.ª Ángeles.
	2.ª suplente	Sánchez-Barriga Alonso, María.
	3.ª suplente	Arjona Duque, Dolores.
	4.ª suplente	Andrés Prados, Leovigildo.
Centro de Información de los Derechos de la Mujer. Palma de Mallorca.	1.ª suplente	Merchán Tamayo, Sandra.
	2.ª suplente	Balaguer Soriano, Anna.
	3.ª suplente	Hayas Pasamontes, Cristina.
	4.ª suplente	Campanario Baldoví, Martina.

## ANEXO II

## Relación de becarias/os suplentes

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i> Gabinete de Relaciones Internacionales		
Área América Latina.	1.ª suplente	Hortelano Vázquez, Carmen.
	2.ª suplente	Sanz Velasco, Celinda.
	3.ª suplente	Pérez Andrada, Myrian.
	4.ª suplente	Carro Asorey, Enma.
Área Unión Europea.	1.ª suplente	Martínez Reynolds, M.ª Sara.
	2.ª suplente	Vallina Hosset, Roberto.
	3.ª suplente	Alcalde Geijó, Elena.
	4.ª suplente	Castillo Charfolet, Marta.
Área Naciones Unidas.	1.ª suplente	Gil Vicente, Nuria.
	2.ª suplente	Martínez García, Berta.
	3.ª suplente	Domínguez Cordera, Margarita.
	4.ª suplente	Prieto Pérez, Mónica.
<i>Subdirección General de Programas</i> Área de Salud y Servicios Sociales.		
1.ª suplente	Mateos Parra, Ana.	
	2.ª suplente	Arranz Martín, Cristina.
	3.ª suplente	Gutiérrez Hernández, Eva María.
	4.ª suplente	Solano Pinto, Natalia.
	5.ª suplente	Morena Sierra, Vanessa.
	6.ª suplente	Carrasco Muñoz, Monserrat.
	7.ª suplente	Pulido Valero, Rosa María.
	8.ª suplente	Aguilar Arauzo, Susana.
<i>Subdirección General de Programas</i> Gabinete de Prensa.		
1.ª suplente	Martín Gallego, Belén.	
	2.ª suplente	García Nieto, Sofía.
	3.ª suplente	Martínez Garrido, María.
	4.ª suplente	Álvarez Blanco, Aida.
<i>Secretaría General</i> Área Jurídica.		
1.ª suplente	Pérez Romero, Eva Patricia.	
	2.ª suplente	Aranegui Bau, Paula María.
	3.ª suplente	Martínez Miguenza, M.ª Ángeles.
	4.ª suplente	Castellano Burguillo, Emilia.
	5.ª suplente	Arjona Duque, Dolores.
<i>Subdirección General de Estudios y Cooperación</i> Área de Estudios.		
1.ª suplente	Gil Rodríguez, Eva Patricia.	
	2.ª suplente	Pastor Yuste, Raquel.
	3.ª suplente	Gómez Zapatero, Clara.
	4.ª suplente	Escribano Rovira, Irina.

**11516** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Advertido error en la Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19798, primera columna, último párrafo, donde dice: Madrid, 28 de abril de 1999...», debe decir: «Madrid, 28 de abril de 2000...».

**11517** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 10 de abril de 2000, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VI Convenio Colectivo de la empresa «Radiotróica, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto del VI Convenio Colectivo de la empresa «Radiotróica, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de abril de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 16586, añadir al final del anexo 1 el texto siguiente:

Nota: Todas las cuantías económicas fijadas en Convenio se convertirán, en su caso, a euros por contravalor de 166,386 pesetas/euro.

Anexo número 2.

Pluses año 2000:

Plus jefe de equipo, 21.847.

Plus por conducir vehículos especiales (grúas, camiones de tendido, etcétera), 17.003.

Plus por conducir camiones dobles o triples cabinas con carné de conducir C1, 15.398.

Plus por conducir camiones dobles o triples cabinas con carné de conducir B1, 12.832.

Plus por conducir furgones, 9.626.

Plus por conducir furgonetas, 7.059.

Nota: Se seguirán respetando los pluses superiores a estos importes que, por estos conceptos, se cobran en Baleares por encerrar los vehículos en el almacén.

Estos pluses se aplicarán a todo el personal con independencia de las categorías profesionales de los conductores.

Anexo número 3.

Dietas año 2000.

Baleares:

Dieta de residente, 1.909.

Dieta de desplazado entre islas, 3.982.